



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 100% RENOVABLE**

<b>EXPTE</b> Núm. 277/2020	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto Pluralidad de criterios
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Junta de Gobierno Local
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 100 % RENOVABLE
<b>VALOR ESTIMADO</b>	854.806,47 € IVA NO INCLUIDO
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	344.771,94 €/ ANUALES IVA INCLUIDO
<b>ANUNCIO DE LICITACIÓN</b>	Plataforma de Contratación del Estado: Junta de Gobierno
<b>TRÁMITE</b>	Mesa de Contratación: <b>DAR CUENTA DEL INFORME DEL TECNICO SOBRE LA VALORACIÓN DEL SOBRE B</b>

En el Ayuntamiento de Monachil, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, del día 27 de enero de 2021, se reúne **la MESA** para la contratación, mediante procedimiento abierto, del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 100 % RENOVABLE", conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2020, cuyos miembros son designados por Decreto de la Alcaldía núm. 977/2020, de 4 de noviembre, **ASISTEN:**

Presidente: Don José Morales Morales (Alcalde-Presidente) o Concejal en quien delegue

Vocales:

Don Blas Gómez Portillo (Concejal Delegado de Empleo, Sanidad y Servicios Sociales)

Don. Ignacio Mas Montero (Arquitecto Técnico Municipal)

Don José Luis Travé Pacetti (Secretario General)

Secretaria: Doña M<sup>a</sup> Jesús Capilla Moreno (funcionaria)





Incoado el expediente **277/2020** para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica 100 % Renovable.

Se da cuenta del informe del técnico de fecha 4 de enero de 2021 tras la valoración de las ofertas presentadas que literalmente dice:

---

### CS1: OFERTA ECONÓMICA

---

#### CONSUMO ENERGÉTICO ANUAL

En la siguiente tabla se muestran las tarifas y consumos anuales que se han considerado para los Pliegos de Prescripciones Técnicas:

Nº	TARIFA	kWh/año
1	20A	193.055
2	20DHA P1	158.223
3	20DHA P3	463.649
4	21A	46.068
5	30A P1	184.441
6	30A P2	411.916
7	30A P3	318.597
8	31A P1	1.145
9	31A P2	2.760
10	31A P3	2.732
	<b>Total</b>	<b>1.782.586</b>

#### OFERTAS PRESENTADAS

A continuación, se muestran las 2 ofertas económicas recibidas, con su valor económico según tarifa y kWh y el coste total anual:

##### AURA ENERGÍA

TARIFA	TE1	TE2	TE3	COSTE
2.0A	0,117437 €			22.672 €
2.0DHA	0,137014 €		0,064770	51.709 €





**MONACHIL**  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA

			€	
2.1A	0,129893 €			5.984 €
3.0A	0,093617 €	0,079695 €	0,058558 €	68.751 €
3.1 A	0,081825 €	0,074983 €	0,057386 €	457 €
				<b>149.573 €</b>

**ENERCOOP**

TARIFA	TE1	TE2	TE3	COSTE
2.0A	0,115619 €			22.321 €
2.0DHA	0,137229 €		0,065597 €	52.127 €
2.1A	0,129139 €			5.949 €
3.0A	0,098203 €	0,084763 €	0,063903 €	73.387 €
3.1 A	0,086630 €	0,080665 €	0,061197 €	489 €
				<b>154.273 €</b>

**VALORACIÓN**

Según los pliegos la mejor oferta económica recibe 65 puntos y el resto reciben puntos proporcionalmente. Corresponde a la empresa Aura Energía la oferta más económica por lo que se le otorgan **65 puntos** y a Enercoop se le otorgan, proporcionalmente, **63,02 puntos**.

**CS2: CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

**CS2\_1: COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES**

Según los pliegos, dependiendo del porcentaje de comercialización de energías renovables se otorgaba la siguiente puntuación:

<b>CS2_1: Comercialización de Energía Renovable</b>			
Porcentaje	100%	Más del 50%	Menos del





			50% y más del 25%
Puntos Asignados	20	10	5

Ambas comercializadoras alegan la comercialización de energía solamente de fuentes renovables por lo que se les **otorga 20 puntos**. La certificación de la proveniencia de esta energía es algo requerible durante la ejecución del contrato.

### CS2\_2: AHORRO ENERGÉTICO

Para fomentar el ahorro energético se solicitaba la entrega de informes periódicos que evalúen los posibles ahorros (por tarifa, potencia, reactiva, etc.). Se puntuaba de la siguiente manera:

CS2_2: Ahorro Energético				
Periodicidad de informes	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral
Puntos Asignados	5	3	2	1

Ambas comercializadoras se comprometen a la entrega mensual de informes de ahorro energético por lo que se les otorga **a ambas 5 puntos**.

---

### CRITERIOS SOCIALES

---

### CS3\_1 ENTIDAD JURÍDICA

En aras de promover la economía social se planteaba en los pliegos la siguiente puntuación en función de la forma jurídica de la comercializadora:

CS3_1: Entidad jurídica.			
Forma jurídica	Sociedad Laboral	Asociación	Cooperativa
Puntos Asignados	2	5	5



En este caso Aura Energía SL es una Sociedad Limitada por lo que no le corresponde puntuación en este apartado.

Por su parte, Enercoop es un grupo formado por la Unión Electro Industrial, SLU y la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, Coop siendo ésta su única socia y por tanto cuenta con el 100% del capital social. Se adjunta “Declaración responsable de concepto jurídico” y “Acta de identificación de titular real” donde se clarifica que no existe ningún titular real se la SLU y que su única socia es la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís. Se entiende, por tanto, que en Enercoop se da prioridad al modelo cooperativista por lo que se le **otorgan 5 puntos**.

### **CS3\_2 POBREZA ENERGÉTICA**

En este apartado se daban hasta 5 puntos a acciones para reducir la dependencia energética en familias del municipio en situación energética.

Aura Energía ofrece 1 formación en autoconsumo, asesoramiento en optimización de potencia a familias en situación de pobreza energética y 1 charla a familias en situación de pobreza energética.

Por su parte Enercoop da 2 cursos de formación cada año de contrato (un total de 4 o 6, según exista prórroga) sobre conocer la factura y optimización del gasto eléctrico. También dará asesoramiento personalizado a todos los habitantes de Monachil en potencia contratada y precios de la factura.

Si bien la propuesta de Aura Energía está más específicamente enfocada a pobreza energética su periodicidad es anual. Enercoop propone más cursos de formación y de manera anual con una temática que podrá enfocarse a pobreza energética. Se otorgan **2’5 puntos a Aura Energía y 5 puntos a Enercoop**.

---

## **VALORACIÓN FINAL**

---

### **COMERCIALIZADORA ADJUDICATARIA**

En la siguiente tabla se recoge la suma de puntuaciones según los distintos criterios:





Criterios de Adjudicación	CS1: Oferta económica	CS2_1: Energía Renovable	CS2_2: Ahorro Energético	CS3_1: Entidad jurídica	CS3_2: Pobreza Energética	Total
<b>Aura</b>	65	20	5	0	2,5	<b>92,5</b>
<b>Enercoop</b>	63,02	20	5	5	5	<b>98,02</b>

A la vista de la tabla se propone a **Enercoop** como adjudicataria del Contrato de Suministro Eléctrico de Monachil.

### AHORRO ECONÓMICO

Se incluye en este informe una valoración económica respecto a la situación actual con la comercializadora Naturgy (Gas Natural Comercializadora S.A.) y las 2 empresas que han licitado:

	€/año	Diferencia	Porcentaje
<b>ACTUAL</b>	169.288 €		
<b>AURA</b>	149.573 €	19.714 €	11'7%
<b>ENERCOOP</b>	154.273 €	15.015 €	8'9%

Como se puede ver el ahorro anual será de entre el 9 y el 12% con respecto a la situación actual suponiendo en 2 años más 1 de prórroga entre 45.000 y 59.000 €”.

A la vista de los resultados se eleva propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local en favor de la empresa ENERCOOP LA UNION ELECTRO INDUSTRIAL para su aprobación en su caso, y para que se requiera al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 8.4.2 del Pliego de cláusulas administrativas.

Y no habiendo intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos extendiéndose la presente Acta para constancia de lo tratado, que yo la Secretaria someto a la firma del presidente y vocales presentes; dando fe.





Documento firmado electrónicamente.

El Presidente.- D. José Morales Morales.

La Secretaria.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Capilla Moreno.

Los Vocales:

Don Blas Gómez Portillo.  
Don. Ignacio Mas Montero.  
D. José Luis Travé Pacetti.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Ortiz.

